Municipalidad
de
San Isidro

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195

SAN ISIDRO, 18 MAYO 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS, el Informe N° 087-2018-0520-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, el Informe N° 059-2018-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y el Informe N° 0287-2018-0400-GAJ/MSI y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018, Establecer medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, se dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, a fin de atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal;

Que, el Decreto de Urgencia antes mencionado es de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el literal d) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 451-MSI y modificatorias, establece que la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto es el área competente para ejecutar y supervisar los procesos de programación, formulación, aprobación y evaluación del presupuesto municipal en concordancia con las normas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y las políticas y objetivos de la Municipalidad;

Que, asimismo mediante artículo 43° del ROF antes mencionado, se establece que la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, ejecutar y controlar los recursos económicos, financieros y materiales, así como de proporcionar los servicios que requieran las diferentes áreas de la Municipalidad; siendo la referida área la competente para cumplir con la normativa materia de análisis, más aún cuando los lineamientos tienen incidencia en materia de adquisición de vehículos y uso de vehículos;

Municipalidad
de
San Isidro

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195

Que, en atención a ello, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo elaboró los lineamientos para garantizar la adecuada administración de los recursos públicos de la Municipalidad de San Isidro, adoptando medidas adicionales de austeridad en materia de adquisición y uso de vehículos al amparo del referido artículo;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0287-2018-0400-GAJ/MSI;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Lineamientos Generales que establecen medidas de eficiencia del gasto público en la Municipalidad de San Isidro, que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Logística y Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, la aplicación del documento aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General remita copia de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munisanisidro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos para la mejor aplicación del numeral a) y del literal b.3) numeral b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia Nº 005-2018, Establecen Medidas de Eficiencia del Gasto Público para el Impulso Económico, adoptando medidas adicionales de austeridad en materia de adquisición y uso de vehículos al amparo del referido artículo.

2. FINALIDAD

Garantizar la adecuada administración de los recursos públicos de la Municipalidad de San Isidro, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 5 del Decreto de Urgencia Nº 005-2018, Establecen Medidas de Eficiencia del Gasto Público para el Impulso Económico.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Decreto de Urgencia N° 005-2018, Establecen Medidas de Eficiencia del Gasto Público para el Impulso Económico.
- Ordenanza N° 451-MSI, Reglamento de Organización y Funciones y modificatorias.

4. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos son de cumplimiento obligatorio de todas las áreas de la Municipalidad de San Isidro, así como del personal de la entidad, cualquiera sea su modalidad de contratación.

5. RESPONSABILIDAD

La Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística y Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales será la encargada de la correcta aplicación de lo dispuesto en los lineamientos establecidos.

6. EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS

Sólo procederá la adquisición de vehículos, que se encuentren incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, previa autorización del Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, en el marco del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

7. EN MATERIA DE USO DE VEHICULOS

Adicionalmente a las disposiciones en materia de uso de vehículos, establecidas en la directiva de administración de la flota vehicular de propiedad de la Municipalidad de San Isidro vigente, se aplicará lo siguiente:

a) Los vehículos automotores asignados a las áreas de la entidad, deberán ser utilizados únicamente para uso oficial u orientados exclusivamente al cumplimiento de sus funciones y objetivos de la Municipalidad de San Isidro.

b) Ningún área de la Municipalidad deberá tener asignado más de un vehículo a su cargo con excepción de aquellas que por necesidad del servicio así lo requieran.

c) Otras que establezca la normativa vigente.

8. VIGENCIA

Los presentes lineamientos son de aplicación durante el ejercicio presupuestal 2018.